

RESUMEN DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE OPOSICIONES 2010

Orden del 8 de abril de 2010, BOC nº 69, de 09-04-2010.

1. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** desde el 10/04/2010 hasta el 29/04/2010. Junto a la solicitud habrá que presentar los méritos (para su baremación) y la unidad didáctica, si se solicita el informe de la Inspección. La programación didáctica, junto con un índice en el que enumerará todas las unidades didácticas o de trabajo que la componen, se entregarán al tribunal en el acto de presentación. Tras la publicación de la lista provisional de admitidos/excluidos, se contará con 5 días hábiles para reclamar.

2. **TASAS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Tasa de inscripción al Cuerpo de Profesores de E. Secundaria y al Cuerpo de Profesores de EE.OO.II.: 20,94 euros. Tasa de inscripción al Cuerpo de Profesores Técnicos de FP: 15,72 euros. El pago se hará mediante ingreso en las cuentas que se detallan en el apartado 4 de la Orden. La falta de justificación del abono de derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Estarán exentos del abono de la tasa de inscripción quienes acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. La documentación se presentará preferentemente en el Registro de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, el Registro General de la Secretaría General Técnica en la sede de la Consejería de Educación en Santa Cruz de Tenerife y en las Direcciones Insulares de dicha Consejería. No obstante lo anterior, también podrá presentarse en los restantes registros oficiales de esa Consejería o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27.11.92). En caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por dicha Oficina antes de ser certificada. En el caso de residentes en el extranjero la solicitud y la documentación que la acompaña podrá presentarse en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

3. **SUSTITUCIÓN DEL EJERCICIO B.2 (DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA) POR INFORME DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA:** Se podrá sustituir el ejercicio B.2 por el informe emitido por la Inspección Educativa. El Anexo VII de la Orden recoge el modelo de informe con los aspectos a valorar. Sólo podrá solicitarlo el profesorado con nombramiento en el actual curso escolar como funcionario interino o sustituto, siempre que aspire a ingresar en una especialidad perteneciente a un cuerpo docente del que es interino o sustituto y se encuentre en servicio activo en algún centro público docente no universitario en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes y cumpla una de las siguientes condiciones:

- a) Poseer nombramiento como funcionario interino o sustituto de curso completo en un centro público docente no universitario en el cuerpo al que desea ingresar en ese procedimiento selectivo. Se considerará nombramiento de curso completo si la fecha prevista de cese es el 31 de agosto de 2010.
- b) Haber prestado servicios efectivos, como funcionario interino o sustituto en alguno de los cuerpos en el que se convocan plazas en este procedimiento selectivo, durante seis meses en un centro público docente no universitario en el presente curso escolar 2009-10, en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

✉ C/ Triana, nº 66, 8º, 35002 de Las Palmas de G.C. y C/ Villalba Hervás, nº 9, 11ª planta, Oficina 6, 38002 de S/C. de Tenerife.
☎ 928 360798, 928 362884 y 922 278633, 📠 928 361 144 y 922 286 385, @ ucpl@idecnet.com y ucpltf@idecnet.com, 🌐 <http://www.ucpl.es>

- c) Poseer nombramiento como funcionario interino o sustituto en alguno de los cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores de EE.OO.II o P. Técnicos de F.P., durante cinco años como mínimo, en un centro público docente no universitario en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Quienes no cumplan una de estas condiciones, deberán realizar inexcusablemente el ejercicio B.2. Para que sea informada, la unidad didáctica tiene que ser entregada en el momento de la inscripción en el proceso selectivo (matrícula).

4. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA:

- Formular objetivos o capacidades y sus contenidos. Para el acceso al Cuerpo de Profesores de EE.OO.II. los contenidos se desglosarán en competencias generales y comunicativas; estas últimas, a su vez, en competencias lingüística, pragmática, sociolingüística y cultural, sociocultural e intercultural.
- Referirse al desarrollo de las competencias básicas, si la unidad didáctica corresponde a una materia de la ESO.
- Proponer actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación temporalizadas, incluyendo distintos recursos, especialmente las TIC.
- Hacer una propuesta de atención a la diversidad del alumnado.
- Criterios e instrumentos de evaluación.
- Medidas para evaluar la puesta en práctica de la unidad didáctica o de la unidad de trabajo.
- Realizar la exposición en el idioma extranjero correspondiente, en el caso de lenguas extranjeras.

5. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA:

- Ser original, elaborada individualmente y no haber sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.
- Debe estar relacionada en su programación didáctica y referida a la especialidad por la que se desea ingresar.
- En el caso de Idiomas Extranjeros debe estar redactada en el idioma correspondiente.
- Extensión: entre 10 y 20 páginas, incluidos los anexos pero no la portada, la contraportada y el índice. Se podrá presentar a doble cara.
- Formato: DIN-A4; Espaciado: mínimo doble; Tipos de fuente: Times o Times New Roman; Tamaño de fuente: mínimo 12; Espaciado entre caracteres: normal; Escala de fuente: 100%.
- Tablas o cuadros: en el total de la unidad didáctica la suma de las tablas o cuadros no ocupará más de 1,5 páginas. En este caso el tamaño de la fuente no podrá ser inferior a 10.

Quedan excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, fotos o dibujos que se incluyan.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

- Basarse en los currículos en vigor en Canarias (ver página 9.788 del BOC nº 69 de 9-4-2010).
- Los aspirantes al Cuerpo de Profesores de E. Secundaria ajustarán su programación a la etapa de la ESO, al Bachillerato o a los Ciclos de FP. Irá referida a una materia o módulo profesional de la especialidad por la que se participa y no se podrá realizar la programación de materias optativas ni de programas relacionados con medidas de atención a la diversidad. Los aspirantes al Cuerpo de Profesores de EE.OO.II. elaborarán la programación didáctica de un curso de los niveles básico, intermedio o avanzado del idioma por el que se participa.

✉ C/ Triana, nº 66, 8º, 35002 de Las Palmas de G.C. y C/ Villalba Hervás, nº 9, 11ª planta, Oficina 6, 38002 de S/C. de Tenerife.
☎ 928 360798, 928 362884 y 922 278633, 📠 928 361 144 y 922 286 385, @ ucpl@idecnet.com y ucpltf@idecnet.com, 🌐 <http://www.ucpl.es>

- c) Contextualizar la programación de acuerdo con el alumnado, el centro y del entorno escogidos por el aspirante.
- d) Incluir objetivos –o capacidades en el caso de los módulos de FP–, contenidos, criterios e instrumentos de evaluación y metodología (con los principios, las estrategias, los medios y recursos –incluyendo el uso de las TIC y los agrupamientos...–); así como una propuesta de la atención a la diversidad haciendo especial referencia al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Si se ha elegido una materia de la ESO se hará referencia al desarrollo de las competencias básicas. Si se ha elegido un módulo profesional, se incorporará además la relación con otros del ciclo formativo.
- e) Incluir la totalidad de los contenidos de un curso, establecidos en el currículo en vigor en Canarias, y presentarlos organizados y temporalizados en un mínimo de seis y un máximo de doce unidades didácticas o unidades de trabajo, que irán numeradas, tituladas y con su estructura definida mediante un guión o esquema.
- f) La programación será original, elaborada individualmente y, en las especialidades de lenguas extranjeras, se redactará en su totalidad en el idioma correspondiente.
- g) No podrá presentarse una programación publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

Es preciso que la programación contenga todas las características aquí recogidas para ser válida.

7. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

- a) Extensión: entre 25 y 50 páginas, sin incluir portada, índice y contraportada. Se podrá presentar a doble cara.
- b) Formato: DIN-A4; Espaciado: mínimo doble; Tipos de fuente: Times o Times New Roman; Tamaño de fuente: mínimo 12; Espaciado entre caracteres: normal; Escala de fuente: 100%.
- c) Tablas o cuadros: En el total de la programación didáctica la suma de las tablas o cuadros no podrán ocupar más de 3 páginas. En este caso el tamaño de letra no podrá ser inferior a 10.

Quedan excluidos de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, fotos o dibujos que se incluyan.

Los aspirantes de las especialidades de idiomas modernos deberán presentar la programación didáctica y el índice de unidades didácticas (ver punto 9), redactados íntegramente en el idioma correspondiente.

8. PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO: Antes de realizar la prueba de la fase de oposición, quienes no posean la nacionalidad española deberán acreditar su conocimiento del castellano realizando una prueba de nivel de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Estarán exentos de realizar la prueba los originarios de aquellos Estados cuya lengua oficial sea el español, quienes estén en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el subapartado 3.2.2.c de la base 3 de la Orden (en cuyo caso, no podrán hacer valer dichos títulos como méritos en la fase de concurso), quienes posean una titulación universitaria española de carácter oficial y válida para todo el territorio nacional, o quienes hayan obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del castellano en oposiciones a cuerpos docentes anteriores en Canarias. El contenido de la prueba está desarrollado en las páginas 9.781 y 9.782 del BOC nº 69, de 9 de abril de 2010.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: La fecha del acto de presentación se publicará con la Resolución que haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, al menos con diez días de antelación. Los aspirantes deberán identificarse ante el tribunal con su DNI en vigor, NIE (aspirantes extranjeros), pasaporte en vigor o permiso de conducción. Dicho acto de presentación tiene carácter personalísimo y será de asistencia obligatoria. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. En este acto, todos los aspirantes admitidos en el procedimiento de ingreso libre y reserva para personas con discapacidad, así como en el

✉ C/ Triana, nº 66, 8º, 35002 de Las Palmas de G.C. y C/ Villalba Hervás, nº 9, 11ª planta, Oficina 6, 38002 de S/C. de Tenerife.
☎ 928 360798, 928 362884 y 922 278633, 📠 928 361 144 y 922 286 385, @ ucpl@idecnet.com y ucpltf@idecnet.com, 🌐 <http://www.ucpl.es>

procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de EE.OO.II. titulares de las especialidades de Alemán, Francés o Inglés en su cuerpo de origen, entregarán al tribunal la programación didáctica de la especialidad en la que desea ingresar junto a un índice en el que enumerará todas las unidades didácticas o de trabajo que la componen; **de lo contrario serán excluidos**. Todo ello se entregará al tribunal en un sobre en el que constarán su nombre, apellido y NIF. Los aspirantes de las especialidades de idiomas modernos deberán presentar la programación didáctica y el índice de unidades didácticas, redactados íntegramente en el idioma correspondiente.

10. DESARROLLO DE LA PRUEBA:

10.1. Acceso al Cuerpo de Profesores de E. Secundaria desde cuerpos docentes del grupo B:

Constará de una sola prueba y un concurso de méritos. En el caso de los idiomas modernos, la prueba se desarrollará íntegramente en el idioma correspondiente. En las especialidades con ejercicio práctico, la prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente. El tribunal calificará esta prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes un mínimo de cinco puntos para superarla. Las características específicas de la prueba y otros aspectos se desarrollan en el punto 9.2 de la Orden.

10.2. Acceso al Cuerpo de Profesores de EE.OO.II. (especialidades Inglés, Alemán y Francés), por funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes del mismo grupo y nivel de C.D.

Constará de una sola prueba, además de un concurso de méritos. La prueba se desarrollará íntegramente en inglés, francés o alemán, según el caso, y tendrá distinto contenido según se opte a la misma o a distinta especialidad de la que sean titulares los aspirantes. El tribunal calificará esta prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los aspirantes un mínimo de cinco puntos para superarla. Las características específicas de la prueba y otros aspectos se desarrollan en el punto 9.3 de la Orden.

10.3. Procedimiento de ingreso libre y reserva para personas con discapacidad: La fase de oposición tendrá una sola prueba que constará de dos partes, A y B, que no tienen carácter eliminatorio. La **PARTE A** consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por el aspirante de entre los que hayan salido en el sorteo. Si el temario tiene hasta 25 temas, se elige entre 3 temas. Si el temario tiene entre 25 y 50 temas, se elige entre 4 temas. Si el temario tiene más de 50 temas, se elige entre 5 temas. Se dispone de un máximo de 3 horas para realizar esta prueba.

La **PARTE B** constará para todas las especialidades de dos ejercicios: **B.1.** (defensa de la programación didáctica entregada al tribunal en la presentación) y **B.2.** (preparación, exposición, y, en su caso, defensa de la unidad didáctica). En el anexo VI de la se señalan las especialidades en las que, además, habrá que realizar un ejercicio adicional (**B.3.**) de carácter práctico, que podrá realizarse a continuación de la parte A o de los ejercicios B.1. y B.2., según sea la especialidad por la que se participe (ver punto 9.4.1.1. de la Orden).

10.3.1 Ejercicio B.1.: defensa de la programación didáctica. El aspirante defenderá oralmente su programación didáctica durante un máximo de 15 minutos, respondiendo a las preguntas que le formule el tribunal. En el caso de Inglés, Francés y Alemán, la defensa se realizará en el idioma correspondiente.

10.3.2. Ejercicio B.2.: preparación, exposición oral y defensa de la unidad didáctica. Si no se ha solicitado su informe por la Inspección Educativa, se extraerán al azar tres unidades de cuantas contenga su programación didáctica y se elegirá una. El aspirante contará con un máximo de 45 minutos para elaborar dicha unidad conforme a lo recogido en el Anexo V de la Orden (punto 3 de este resumen). Podrá contar para ello con el material que estime oportuno sin posibilidad de conexión con el exterior. Posteriormente se procederá a la exposición y defensa oral de la misma ante el tribunal durante un máximo de 30 minutos, para lo que podrá contar con un guión que no

✉ C/ Triana, nº 66, 8º, 35002 de Las Palmas de G.C. y C/ Villalba Hervás, nº 9, 11ª planta, Oficina 6, 38002 de S/C. de Tenerife.
☎ 928 360798, 928 362884 y 922 278633, 📠 928 361 144 y 922 286 385, @ ucpl@idecnet.com y ucpltf@idecnet.com, 🌐 <http://www.ucpl.es>

excederá de un folio y que entregará al finalizar. Los aspirantes de Inglés, Francés y Alemán realizarán la exposición y defensa en esos idiomas.

Si se ha solicitado el Informe de la Inspección Educativa, sólo tendrá que defender su programación didáctica durante un máximo de 15 minutos atendiendo a las preguntas del tribunal y realizar, si se exige a la especialidad por la que se opta, el ejercicio práctico B.3. El Informe es remitido directamente a los tribunales por la Inspección y valorará la unidad de 0 a 10 puntos.

10.3.3. Ejercicio B.3.: ejercicio práctico. Se desarrollará conforme a lo recogido en el anexo VI de la Orden.

10.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN: Para calcular la calificación global de la fase de oposición, se ponderará la parte A en un 40% de la nota y la parte B con un 60%, aplicado de la siguiente manera:

- Especialidades con ejercicio práctico: B.1. = 20%; B.2. = 20% y B.3. = 20%.
- Resto de las especialidades: B.1. = 30% y B.2. = 30%.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada uno de los ejercicios de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para obtener la calificación de la parte A de la prueba y de cada uno de los ejercicios de la parte B, el tribunal hallará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de sus miembros, concretándose la misma hasta la diezmilésima con el fin de evitar empates en la lista final de seleccionados. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. La nota final y global de la fase de oposición, se expresará de cero a diez puntos, siendo necesario haber obtenido al menos cinco puntos para que se pueda acceder a la fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, los tribunales publicarán en los tabloneros de anuncio de su sede dos listas: una con todos los aspirantes evaluados, aprobados o no, con la nota final de la fase, ordenados alfabéticamente; y otra con los que han superado la fase de oposición, con su nota final, ordenados por puntuación decreciente, especificando además las puntuaciones de las distintas partes que conforman la prueba. Se podrán presentar reclamaciones al tribunal durante dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación. El tribunal contará con tres días hábiles para responderlas expresamente y, de no hacerlo, al cumplirse ese plazo se entenderán desestimadas.

Todos los que hayan superado la fase de oposición (alcancen o no a ocupar una de las plazas ofertadas), solicitarán centros para el curso 2010-2011, en el plazo de dos días hábiles contado a partir de publicación de la lista referida en el párrafo anterior. No obstante lo anterior, sólo obtendrán destino provisional para dicho curso escolar aquellos aspirantes seleccionados al finalizar este procedimiento selectivo (es decir, los que obtengan finalmente plaza), quienes deberán realizar la fase de prácticas (salvo que acrediten haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar completo, como funcionarios de carrera docentes de otros cuerpos no universitarios. En este caso podrán permanecer, si lo desean, en su cuerpo de origen, durante el curso escolar 2010-2011, dejando constancia escrita de su elección en la forma en que la Consejería determine –ver apartado 9.1. de la Orden-. Serán nombrados funcionarios de carrera del nuevo cuerpo el 1-09-2011).

Los funcionarios de carrera seleccionados que, estando exentos de la realización de la fase de prácticas, opten por ser nombrados funcionarios en prácticas en el nuevo cuerpo durante el curso escolar 2010-2011, estarán exentos de su evaluación. Cumplimentarán en el mismo plazo anteriormente señalado, su solicitud de centros, por orden de prioridad, para el curso 2010-2011.

11. SEGUNDA FASE: CONCURSO: La Dirección General de Personal realizará la baremación de los méritos de los aspirantes que superen la fase de oposición. Se publicará una baremación provisional, desagregada por apartados y subapartados, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales así como en el sitio Web de dicha

✉ C/ Triana, nº 66, 8º, 35002 de Las Palmas de G.C. y C/ Villalba Hervás, nº 9, 11ª planta, Oficina 6, 38002 de S/C. de Tenerife.
☎ 928 360798, 928 362884 y 922 278633, 📠 928 361 144 y 922 286 385, @ ucpl@idecnet.com y ucpltf@idecnet.com, 🌐 <http://www.ucpl.es>

Consejería. Se podrán presentar, en el registro de la Dirección Territorial de la isla en la que se haya realizado la fase de oposición, las alegaciones y reclamaciones oportunas durante **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación. Asimismo, en dicho plazo se podrán subsanar los defectos de la documentación no valorada por no haberse acreditado debidamente en la forma prevista en el anexo VIII o IX de las Bases, pero no se podrá presentar nueva documentación de méritos no acreditada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Posteriormente se publicarán las listas definitivas con la puntuación de la fase de concurso. De no observarse modificación de la calificación reclamada, se entenderá que la alegación o reclamación presentada ha sido desestimada. Contra la publicación de la baremación definitiva no cabrá recurso. Sólo cabrá interponer recurso contra la Resolución que haga pública la lista de seleccionados para realizar la fase de prácticas.

12. LISTAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA REALIZAR LA FASE DE PRÁCTICAS:

12.1. Seleccionados en el procedimiento de acceso desde cuerpos docentes de grupo inferior: Superarán el procedimiento selectivo quienes, habiendo obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición y haber sido ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a cada especialidad y tribunal. Para la obtención de la puntuación global el tribunal ponderará en un 55% la valoración de la fase de oposición y en un 45% la puntuación obtenida en la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas estas ponderaciones, será la puntuación global. En caso de empate, ver aptdo. 11.2.1 de la Orden.

12.2. Seleccionados en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de EE.OO.II. por Alemán, Francés e Inglés desde cuerpos docentes del mismo grupo y nivel: Superarán el procedimiento selectivo quienes, habiendo obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición y haber sido ordenados decrecientemente según la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a cada especialidad y órgano de selección para este procedimiento. Los empates se regulan por lo dispuesto en el aptdo. 11.3.1. de la Orden.

12.3. Seleccionados en el procedimiento de ingreso libre y reserva para personas con discapacidad: Los tribunales ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases tras dicha ponderación. Superarán el procedimiento selectivo quienes, habiendo obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición y haber sido ordenados decrecientemente según la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a cada uno de ellos. Para empates ver Aptdo. 11.4.2.

La propuesta final de aspirantes seleccionados se expondrá en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación y en el sitio Web de la Consejería, por orden decreciente de puntuación global, teniendo en cuenta, en su caso, la reserva de plazas para personas con discapacidad.

**UCPL: EL SINDICATO DE SECUNDARIA,
SIEMPRE TU MEJOR OPCIÓN**